



POLIZIA ETA LARRIALDIETAKO
EUSKAL AKADEMIA
ACADEMIA VASCA
DE POLICIA Y EMERGENCIAS



**CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
“SUMINISTRO PELLETS BIOMASA” PARA LA ACADEMIA VASCA
DE POLICÍA Y EMERGENCIAS**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

Nº	EPÍGRAFE	Pág.
1	Objeto del contrato	3
2	Alcance del suministro	3
3	Requisitos técnicos del producto	4
4	Requisitos medioambientales y de sostenibilidad	5
5	Envasado, transporte y entrega	5
6	Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato	6
7	Control de calidad	6
8	Seguridad y prevención de riesgos	7
9	Condiciones logísticas y plazos de entrega	7
10	Garantías y servicio post-suministro	8
	DECLARACIÓN FINAL	9



1. Objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que regirán el suministro de pellets de madera destinados a las calderas de biomasa, instaladas en la nueva sala de calderas District Heating que abastece de Agua Caliente Sanitaria (ACS) y de calefacción a las subestaciones de producción de varios edificios situados en la Academia Vasca de Policía y Emergencias (en adelante AVPE).

El suministro incluirá la entrega, descarga, control de calidad y comprobación del combustible en los silos o depósitos designados por la Administración.

2. Alcance del suministro

La empresa contratista deberá suministrar pellets de madera de acuerdo con las necesidades energéticas de las instalaciones, con las siguientes previsiones anuales aproximadas:

- Consumo estimado AVPE: 250 toneladas/año

Las cantidades son orientativas y podrán ser modificadas en $\pm 20\%$ en función del consumo real, sin derecho a indemnización adicional.

El ámbito de actuación de este contrato es la AVPE, donde se realizarán las prestaciones del contrato que se propone, cuyo alcance abarca la instalación de generación de calor mediante agua caliente que da servicio al sistema de calefacción y ACS de este centro.

La sala de calderas dispone de 2 calderas de 540 kW de biomasa para calefacción y ACS, acompañada de 3 depósitos de inercia de 5.000 litros cada uno.

La sala de calderas acoge los 3 depósitos de inercia, las 2 calderas y todos los elementos auxiliares, así como la zona de bombas, cuadro eléctrico y tuberías. En este espacio existen las distancias de seguridad y de mantenimiento necesarios para las calderas.

La sala de calderas está distribuida de la siguiente forma:

La sala de calderas propiamente dicha, se sitúa en un nuevo edificio, con una superficie de 70 m². El almacenamiento exterior de biomasa (silo), junto a la fachada de la sala de calderas, ocupa un espacio de 180,00 m³.

Se dispone de acceso rodado y una zona de maniobra para realizar la carga de biomasa.

En cuanto al tipo de biomasa a emplear en la instalación centralizada de generación de calor, se estima el pellet. No obstante, los equipos (calderas con sus sistemas de alimentación) pueden trabajar tanto con astilla de madera como con pellets de madera.



Las instalaciones están ubicadas según la imagen siguiente, concretamente en la Carretera, N-104, km.356, 01192 Arkauti, en la provincia de Araba.



3. Requisitos técnicos del producto

Los pellets deberán cumplir, como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas:

Parámetro	Requisito mínimo	Norma de referencia
Diámetro	6 mm $\pm$ 1 mm	UNE-EN ISO 17225-2
Longitud	$\leq$ 40 mm	UNE-EN ISO 17225-2
Contenido en humedad	$\leq$ 10 %	UNE-EN ISO 18134
Contenido en cenizas	$\leq$ 0,7 %	UNE-EN ISO 18122
Poder calorífico inferior (PCI)	$\geq$ 4,6 kWh/kg	UNE-EN ISO 18125
Densidad aparente	$\geq$ 600 kg/m ³	UNE-EN ISO 17828
Contenido en nitrógeno	$\leq$ 0,3 %	UNE-EN ISO 16948
Contenido en azufre	$\leq$ 0,04 %	UNE-EN ISO 16994
Contenido en cloro	$\leq$ 0,02 %	UNE-EN ISO 16994

Los pellets deberán estar certificados conforme a la norma ENplus A1 (ISO 17225-2) o DINplus, acreditando su calidad y trazabilidad. El pellet deberá ser de máxima calidad, secado a baja temperatura y trabajando a máxima presión sin almidón de ningún tipo.



4. Requisitos medioambientales y de sostenibilidad

El suministro deberá cumplir los criterios ambientales establecidos por la Estrategia Energética de Euskadi 2030.

En particular:

- La madera utilizada deberá proceder de fuentes sostenibles, certificadas por PEFC o FSC, en toda la cadena de custodia de la madera utilizada, desde los propietarios forestales, pasando por las instalaciones de transformación y la planta de producción de los pellets, hasta el distribuidor del producto. De esta manera se podrá garantizar la sostenibilidad del combustible y su consideración como energía renovable según establece la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética del País Vasco.
- Se exigirá declaración ambiental del producto (EPD) o certificación equivalente, si está disponible.
- Se priorizará el origen local o regional del pellet, para reducir la huella de carbono asociada al transporte.
- Adicionalmente, se tendrá en cuenta la directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

5. Envasado, transporte y entrega

- El suministro se realizará a granel mediante camión cisterna neumático
- La empresa contratista deberá disponer de medios de descarga adecuados para evitar roturas o contaminación del producto.
- En cada entrega se aportará:
 - Albarán con cantidad, fecha, centro receptor y número de lote.
 - Certificado de calidad del lote emitido por laboratorio acreditado.
 - Declaración de conformidad con la norma ENplus o DINplus vigente.
- Documentación a aportar del combustible en cada carga del silo:
 - Poder calorífico inferior (P.C.I.) en Kcal/tn y Kwh/tn.
 - Humedad en base húmeda (%).
 - Trazabilidad del combustible.
- La adjudicataria garantizará la regularidad del suministro de pellet. No podrá suspenderse el suministro, salvo en los supuestos recogidos en la ley vigente.
- La adjudicataria se deberá hacer cargo de la retirada y gestión de las cenizas generadas en la instalación, presentando certificado de gestión del residuo.
- El adjudicatario deberá aportar a su coste todos los medios humanos y mecánicos necesarios para la gestión y el transporte del material objeto de esta contratación desde los lugares de procedencia hasta el punto de entrega considerado en este expediente, así como el vertido dentro de los silos, siendo el responsable de que el transporte y la descarga se realicen con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad.



- Los vehículos a utilizar deberán estar dotados de equipos de medida homologados y verificados de acuerdo con la normativa vigente.
- Todas las tareas que conlleve la prestación de los suministros objeto del contrato se tendrán que realizar de manera que no afecte al normal funcionamiento del centro y de las actividades que en él se lleven a cabo en cada momento.
- La adjudicataria adoptará las máximas precauciones y medidas de seguridad a fin de proteger a operarios, público, vehículos y propiedades de posibles daños y perjuicios, siendo a su costa todos los gastos que se deriven. La adjudicataria estará obligada a instalar y mantener a su coste y bajo su responsabilidad las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas, atendándose en todo momento a las reglamentaciones vigentes.
- De manera similar, la retirada y gestión de las cenizas se realizará por cuenta del adjudicatario y adoptando las máximas precauciones y medidas de seguridad.

6. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

Para el suministro de pellets y la retirada del polvo que se genere en cada suministro, el adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos suficientes y adecuados para dar respuesta a lo expuesto en el presente pliego.

La empresa adjudicataria deberá disponer de medios para realizar el vaciado de los silos cuando ello fuera necesario en caso de que se deba reparar la instalación, para extraer el combustible deteriorado o el que no cumple con las condiciones mínimas de suministro. Para ello, deberá disponer de camión cisterna que disponga de un sistema de aspiración para pellet almacenado en los silos.

7. Control de calidad

El órgano de contratación podrá efectuar tomas de muestra aleatorias para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En caso de no conformidad:

- Se rechazará el suministro defectuoso.
- El contratista deberá retirar el producto y sustituirlo sin coste adicional en un plazo máximo de 48 horas.
- Reiteradas incidencias podrán constituir causa de resolución del contrato.
- La AVPE podrá solicitar la inspección del producto suministrado para garantizar la calidad del mismo.
- Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los costes derivados del análisis del producto suministrado (contratación de laboratorio debidamente homologado, toma de muestras etc.), así como de la posible comprobación del pesado de cada suministro en su caso.



8. Seguridad y prevención de riesgos

La empresa contratista deberá cumplir la normativa de seguridad industrial, transporte y manipulación de biocombustibles sólidos, especialmente:

- RD 2267/2004 Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.
- RD 1215/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud para equipos de trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales de ámbito estatal.

9. Condiciones logísticas y plazos de entrega

- El plazo máximo de entrega será de 48 horas desde la recepción del pedido.
- El horario de descarga será de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00, salvo acuerdo distinto.
- Se garantizará un stock mínimo permanente que asegure la continuidad del servicio durante periodos de alta demanda.

10. Garantías y servicio post-suministro

La empresa contratista garantizará:

- La calidad constante del pellet durante toda la vigencia del contrato.
- Un servicio técnico de atención para incidencias o reclamaciones en un plazo máximo de 24 horas.
- Sustitución inmediata del material no conforme.
- En el caso que los elementos suministrados no se hallen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas a la empresa adjudicataria para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado. Si alguna partida suministrada fuese defectuosa parcial o totalmente deberá ser retirada, dejándola a cuenta de la empresa contratista y quedando la AVPE exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta de la empresa adjudicataria.
- La entrega del material indicado se realizará en una única entrega. No obstante, el contratista podrá realizar, a su cargo, entregas parciales siempre y cuando cuente con la aprobación de la AVPE.



DECLARACIÓN FINAL

Las prescripciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas están redactadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública, por lo que permiten a todo operador económico interesado acceder en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación, y no crean ningún obstáculo injustificado a la libre competencia.

Dichas prescripciones cumplen con los criterios de accesibilidad a los que se refiere el artículo 126.3 de la LCSP.

Las prescripciones técnicas se han definido aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4 respectivamente de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

En Arkaute, a 19 de enero de 2026.

Fdo.: Endika Andrés Alonso
Jefe Sección de Mantenimiento
Academia Vasca de Policía y Emergencias